



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDC

Cocachacra, 22 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son de personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del titular de la entidad la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, es política de la presente gestión municipal el impulsar una cultura cívica de respeto y reconocimiento para con nuestros símbolos patrios, de ese modo consolidar en la ciudadanía una cultura democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; lo cual concuerda con lo dispuesto por el inc. 12 del artículo 82° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el 28 de Julio del año en curso, se conmemoran CCI años de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional, revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria; por lo que en esta ocasión se hace necesaria la participación cívica del vecindario con el embanderamiento de las viviendas y de los distintos locales, tanto públicos como privados de nuestra jurisdicción, en señal de reconocimiento a las precitadas efemérides de la Patria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA, desde el Viernes 22 de julio hasta el domingo 31 de Julio del año 2022, con motivo de conmemorarse los CCI Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al presente Decreto, los infractores se harán pasibles de las sanciones y multas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi E. Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE